

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

212**LLEIDA NÚMERO 2****EDICTO**

Según lo acordado en los autos 287 de 2011, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María Cruz Solar Piñeiro, contra “Espacio Asegurador, Sociedad Limitada”, y “Asociación Europea Compañía de Seguros, Sociedad Anónima”, en relación a ejecutorias, por el presente se notifica a “Espacio Asegurador, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 8 de febrero de 2012, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

Resuelvo:

1.º Declarar extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de esta resolución.

2.º Condenar conjunta y solidariamente a las empresas “Asociación Europea Compañía de Seguros, Sociedad Anónima”, y “Espacio Asegurador, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora doña María Cruz Solar Piñeiro la cantidad de 7.234,23 euros en concepto de indemnización legal.

3.º Condenar conjunta y solidariamente a las mencionadas empresas a abonar a la actora los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la sentencia de instancia hasta la fecha de este auto, más los debidos desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia (ochocientos treinta y un días), a razón de 31,46 euros brutos diarios, lo cual suma un total de 26.143,26 euros brutos; y todo ello sin perjuicio de las regularizaciones que sean adecuadas respecto del total percibido por la actora en concepto de prestaciones contributivas por paro, en la cuantía total de 6.211,24 euros.

Contra el presente auto no cabe ningún recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días (artículos 186 y 187 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, puestos en relación con la disposición transitoria segunda, apartado 1).

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a 5 de marzo de 2012.—La secretaría judicial (firmado).

(03/9.835/12)